



ORDENANZA NÚM. 32

**P DE O NÚM. 88
SERIE 2023-2024**

- Presentado por la Administración Municipal -

“PARA AUTORIZAR Y ESTABLECER EL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARECIBO Y A SU VEZ DEROGAR TODAS LAS MEDIDAS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS ANTERIORES SOBRE VEHÍCULOS OFICIALES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: El artículo 1.003 de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, dispone que se declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Como parte de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, se otorga a los municipios la autonomía máxima, las herramientas financieras y fiscales, así como las facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

POR CUANTO: El Municipio de Arecibo en virtud de los poderes conferidos por el Código Municipal de Puerto Rico, tiene la autoridad para optimizar el uso de los recursos municipales, garantizando la transparencia y eficiencia en el desplazamiento de los vehículos oficiales.

POR CUANTO: La Administración Municipal tiene por objeto establecer las normas y criterios para autorizar el uso de vehículos oficiales propiedad del Municipio de Arecibo.

POR CUANTO: Los vehículos oficiales podrán ser utilizados durante el horario laborable para el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones municipales por los directores y personal autorizado de las siguientes dependencias.

POR CUANTO: La asignación de vehículos para uso ininterrumpido se realizará considerando la necesidad de asegurar la pronta respuesta a emergencias y situaciones que requieran intervención inmediata por parte de los funcionarios municipales.

POR CUANTO: Se establecen criterios para determinar el uso oficial, justo y adecuado de los vehículos municipales, los cuales incluirán:

- a) Desplazamientos relacionados con funciones municipales específicas.
- b) Participación en eventos oficiales en representación de la Municipalidad.
- c) Atención de emergencias y situaciones que requieran intervención inmediata.
- d) Actividades de fiscalización y control.
- e) Otras actividades que, a criterio de la Administración Municipal, sean consideradas como uso oficial.

POR CUANTO: Se concede el uso 24 horas, 365 días al año, de vehículos oficiales específicos, los cuales serán asignados de acuerdo con criterios establecidos aquí, para el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones municipales por los directores de las siguientes dependencias.

Dependencias:

Alcalde
Administrador de la Ciudad
Secretario Municipal
Manejo de Emergencias
Obras Públicas
Servicios Generales
Finanzas
Transporte y Equipo
Desperdicios Sólidos y Reciclaje
Comisionado de la Policía Municipal

POR CUANTO: Los funcionarios responsables de la utilización de los vehículos oficiales deberán rendir cuentas de su uso, proporcionando la información requerida por la Administración Municipal. Por lo que se prohíbe el uso de vehículos oficiales para fines personales o actividades ajenas a las funciones municipales.



POR CUANTO: La dependencia correspondiente mantendrá un control de inventario perpetuo del uso de los vehículos oficiales, incluyendo sin limitarse la identificación del vehículo, del conductor, las condiciones de los vehículos entre otras. Además, se identificará los periodos de uso para en caso de multas y responsabilizar al conductor.



POR CUANTO: El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ordenanza dará lugar a sanciones que serán determinadas por la Administración Municipal, previa investigación y evaluación de las circunstancias.



POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, PUERTO RICO; REUNIDA EN SESIÓN EL VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2024, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Se autoriza a establecer que los directores de las dependencias del Municipio de Arecibo y el personal autorizado a utilizar los vehículos municipales ser utilizados durante el horario laborable para el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones municipales.

SECCIÓN 2^{DA}: Además, se autoriza el uso 24 horas, 365 días al año, de vehículos oficiales específicos, los cuales serán asignados de acuerdo con criterios establecidos antes, para el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones municipales por los directores de las dependencias enumeradas.

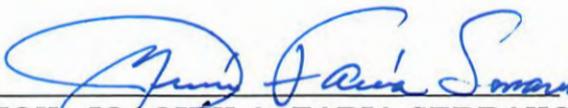
SECCIÓN 3^{RA}: Esta Ordenanza deroga cualquier otra ordenanza y/o resolución que entre en conflicto con ésta y esté aprobada anteriormente.

SECCION 4^{TA}: Si cualquier parte de esta Ordenanza quedará invalidada por un Tribunal competente, el resto de la Ordenanza permanecerá vigente.

SECCIÓN 5^{TA}: Esta Ordenanza estará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal de Arecibo, firmada por su Presidente y Secretaria, así como por el Alcalde, Hon. Carlos Ramírez Irizarry.

SECCIÓN 6^{TA}: Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde, a la Oficina del Administrador de la Ciudad, a la Oficina de Finanzas y a la Oficina de Obras Públicas del Municipio de Arecibo y a las demás agencias concernidas.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO REUNIDA EL VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2024, EN SESIÓN ORDINARIA.


HON. JOAQUÍN A. FARIA SERRANO
Presidente Legislatura Municipal


SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE, EL martes, 13 DE febrero DE 2024.


HON. CARLOS R. RAMÍREZ IRIZARRY
ALCALDE

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PO BOX 1086, ARECIBO, P.R. 00613
TEL. 787-882-2770 (1032/1033)

*** C E R T I F I C A C I Ó N ***

Yo, **JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 32, P DE O 88; SERIE: 2023-2024**, según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, SERIE 2023-2024 (ENERO A JUNIO)**, celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día **VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2024**, y aprobada con la firma del *Hon. Carlos R. Ramírez Irizarry*, Alcalde del Municipio de Arecibo, el marks de 13 de febrero de 2024.

Que en la adopción y aprobación de esta Legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

A FAVOR:

Hon. Joaquín A. Faria Serrano, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Jorge Román Salas, Hon. María Vilella Montalvo, Hon. Carmen A. Cruz González, Hon. Heriberto Moya Maldonado, Hon. Diana Soto Acosta, Hon. Félix Rosario Serrano, Hon. Leonardo R. Guadarrama Reyes, Hon. Carmen Quintana Vargas, Hon. Olga Vélez Rivera, Hon. Gabir Gómez Rada

ABSTENIDOS:

*Hon. Héctor González López;
Hon. Cynthia Garrastegui Martínez*

EXCUSADO:

Hon. José Cintrón Ramos

Y, para remitir a _____, se expide la presente **CERTIFICACIÓN** que firmo y se estampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los ____ días del mes de _____ de _____.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.

SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1086
878-2299 - 879-1520
Fax 878-9554
ARECIBO, PUERTO RICO 00613

ORIGINAL

ORIGINAL

RESOLUCION NUMERO

70

SERIE: 1996-1997

- Presentada por la Administración Municipal -

"RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ARECIBO PARA DEROGAR LA RESOLUCION NUMERO 85, SERIE: 1992-1993, APROBADA EL MIERCOLES, 14 DE ABRIL DE 1993: PARA AUTORIZAR MEDIANTE LA PRESENTE LEGISLACION EL USO OFICIAL DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES, Y PARA OTROS FINES"

POR CUANTO: LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ARECIBO TIENE EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD INELUDIBLE DE GARANTIZARLE A SUS CIUDADANOS LEGISLACION RESPONSABLE PARA PROVEER QUE SE DE USO EFICIENTE A LOS VEHICULOS MUNICIPALES. ES IMPORTANTE EVITAR EL GASTO INEFECTIVO DEL COMBUSTIBLE Y EL DETERIORO DE LA FLOTA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

POR CUANTO: ESTA RESOLUCION PROHIBE TERMINANTEMENTE SE UTILICEN LOS VEHICULOS MUNICIPALES DURANTE LOS FINES DE SEMANA, SABADO, DOMINGO O DIAS FERIADOS Y FUERA DE HORAS LABORABLES, EXCEPTO AQUELLOS QUE POR DISPOSICION DE ESTA LEGISLACION SE SEÑALAN EN LA SECCION CUARTA:

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ARECIBO REUNIDA EN SESION A TALES FINES:

SECCION PRIMERA: AUTORIZA COMO POR MEDIO DE LA PRESENTE SE AUTORIZA AL AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSPORTE Y EQUIPO MUNICIPAL A QUE SEA QUIEN CONCEDA PERMISO DE USO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL CUANDO POR EMERGENCIA QUE SURJA SE JUSTIFIQUE.

SECCION SEGUNDA: ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y EQUIPO DEL GOBIERNO MUNICIPAL A ELABORAR UN REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL USO Y LA ASIGNACION DE VEHICULOS. EL REGLAMENTO A QUE SE HACE REFERENCIA SERA SOMETIDO PARA LA CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA DESPUES DE SER REDACTADO PARA APROBACION DEL CUERPO LEGISLATIVO.

SECCION TERCERA: PARA PROHIBIR COMO POR MEDIO DE LA PRESENTE SE PROHIBE SE UTILICEN LOS VEHICULOS MUNICIPALES FUERA DE HORAS LABORABLES, SABADO, DOMINGO Y DIAS FERIADOS, ASI QUEDA ESTABLECIDO EN ESTA RESOLUCION.

SECCION CUARTA: SE EXCLUYE DE ESTA LEY MUNICIPAL LA PROHIBICION DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS MUNICIPALES:

- 1- DOS VEHICULOS (AUTOMOVILES) PARA USO DE LA OFICINA DEL HON. ANGEL M. ROMAN VELEZ, ALCALDE.
- 2- UN AUTOMOVIL PARA USO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.
- 3- UN AUTOMOVIL PARA USO DEL DIRECTOR DE LA GUARDIA MUNICIPAL.
- 4- UN AUTOMOVIL PARA USO DEL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y EQUIPO MUNICIPAL.
- 5- UN AUTOMOVIL PARA USO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ARTE Y CULTURA.
- 6- UN AUTOMOVIL PARA USO DEL DIRECTOR DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO.

- 7- UN AUTOMOVIL PARA USO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO.
- 8- UN AUTOMOVIL PARA USO DEL ADMINISTRADOR DEL CENTRO PRIMARIO HOSPITAL MUNICIPAL (I P A -0033), DR. MANUEL G. FIGUEROA.
- 9- UN AUTOMOVIL PARA USO DEL DIRECTOR DE LA DEFENSA CIVIL.
- 10- UN AUTOMOVIL PARA USO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EDUCACION MUNICIPAL.

SECCION QUINTA: ESTA RESOLUCION COMENZARA A REGIR DESPUES DE SER APROBADA POR LA ASAMBLEA Y AVALADA CON LA FIRMA DEL HONORABLE ANGEL M. ROMAN VELEZ, M. D., ALCALDE DE ARECIBO.

SECCION SEXTA: COPIAS CERTIFICADAS DE ESTA RESOLUCION SERAN ENVIADAS A TODOS LOS JEFES Y FUNCIONARIOS DE CADA OFICINA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL Y QUE SE MENCIONAN EN ESTA RESOLUCION PARA SU CONOCIMIENTO.

* * * * *

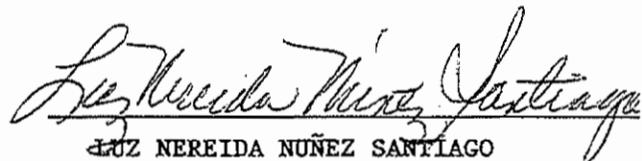
: C E R T I F I C A C I O N :

CERTIFICAMOS: QUE ESTA RESOLUCION NUMERO 70 SERIE: 1996-97 FUE ADOPTADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ARECIBO REUNIDA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EN EL SALON DE ACTOS EN LA CASA ALCALDIA DE ARECIBO EL DIA MARTES, 8 DE ABRIL DE 1997.

Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY MUNICIPAL VIGENTE DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DE PUERTO RICO SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION AL HON. ANGEL M. ROMAN VELEZ, M. D., ALCALDE EN SU OFICINA EN LA CASA ALCALDIA EL DIA JUEVES, 10 DE ABRIL DE 1997.

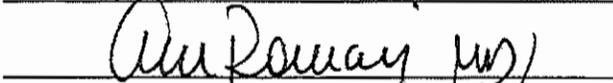


EMILIO VELEZ MOLINA
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL



LUZ NEREIDA NUÑEZ SANTIAGO
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

APROBADA: JUEVES, 10 DE ABRIL DE 1997


ANGEL M. ROMAN VELEZ, M. D.
ALCALDE DE ARECIBO

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
Oficina Asamblea Municipal
Apartado 1086
Arecibo, Puerto Rico 00613

: C E R T I F I C A C I O N :

Yo, Luz Nereida Nuñez Santiago, Secretaria de la Asamblea Municipal de Arecibo, mediante la presente CERTIFICO:

Que esta que se acompaña es copia fiel y exacta de la Resolución
Número 70, Serie: 1996 - 1997, según fue adoptada por la Asamblea Municipal de Arecibo reunida en Sesión ORDINARIA celebrada en el salón de actos de la Casa Alcaldía de Arecibo el día MARTES, 8 DE ABRIL DE 1997 y aprobada con la firma del Honorable Angel M. Román Vélez, M. D., Alcalde el día jueves, 10 DE ABRIL DE 1997.

Que en la adopción y aprobación de esta legislación municipal los siguientes asambleístas votaron a FAVOR: EMILIO VELEZ MOLINA, HERIBERTO RODRIGUEZ VIRUET, HERIBERTO TORRES CORDERO, ANA MARGARITA PAGAN TAGORONTE, ISMAEL PEREZ DE JESUS, BLANCA SOTO TOLEDO, PEDRO GUZMAN ARCE, CANDIDO DE LEON BETANCOURT, FREDESMINDO SOTO GONZALEZ, CRISPIN MEDINA MERCADO, LEONIDES REYES MOLINA, CARMEN SONIA BENITEZ, ANGEL ROMAN RAMIREZ Y WILFREDO MALDONADO HEREDIA.

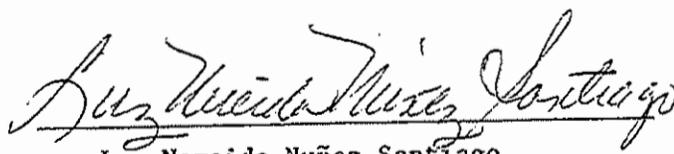
EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

EXCUSADOS : JUAN NAVAS HERNANDEZ Y JULIO RODRIGUEZ GOMEZ

Y, PARA REMITIR A _____,
SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE FIRMO Y SE ESTAMA EN ELLA EL SELLO OFICIAL DE
ESTA CORPORACION MUNICIPAL A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____
DE 1997.

Dada en Arecibo, Puerto Rico en la Oficina de la Asamblea Municipal.


Luz Nereida Nuñez Santiago
Secretaria de la Asamblea

Sello Oficial

UNIS/NI/

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1086
- 878-2299 - 879-1520 -
FAX 878-9554
ARECIBO, PUERTO RICO -00613

RESOLUCION NUMERO 4

SERIE: 1997 - 1998

"RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ARECIBO, PARA INCLUIR COMO PARTE DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO 70, SERIE: 1996-1997, AUTORIZACION PARA QUE LA OFICINA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y PRENSA PUEDA TENER UN -VEHICULO OFICIAL ROTULADO - ADSCRITO A ESE DEPARTAMENTO."

POR CUANTO: ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL Y EL HONORABLE ANGEL ROMAN VELEZ, ALCALDE, TIENEN EL COMPROMISO DE LEGISLAR CON RESPONSABILIDAD, PARA PROVEER Y FACILITAR EL USO EFICIENTE DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES, ESTOS SON ADSCRITOS A CADA OFICINA O DEPARTAMENTO.

POR CUANTO: LA RESOLUCION NUMERO 70, SERIE: 1996-97, APROBADA EL DIA OCHO DE ABRIL DE 1997, AUTORIZA VEHICULOS OFICIALES PARA USO DE JEFES, DIRECTORES Y PERSONAL DE CADA DEPARTAMENTO, EXCEPTO, QUE EN EL SEGUNDO - POR CUANTO - SE PROHIBE TERMINANTEMENTE- SEAN UTILIZADOS LOS SABADOS, DOMINGO O DIAS FERIADOS Y FUERA DE HORAS LABORABLES.

POR CUANTO: MEDIANTE ESTA RESOLUCION DEL MES DE JULIO DE 1997, LA ASAMBLEA AUTORIZA -UN VEHICULO-OFICIAL ROTULADO QUE ESTARA ADSCRITO A LA OFICINA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y PRENSA DEL MUNICIPIO.

POR CUANTO: ESTA OFICINA REALIZA VARIAS TAREAS QUE SON ENCOMENDADAS POR EL HON. ANGEL M. ROMAN VELEZ, M. D., ALCALDE Y PARA ÉLLAS NECESITA TENER -UN AUTOMOVIL ROTULADO- PARA TRANSPORTACION DE EQUIPOS Y PARA QUE SU PERSONAL PUEDA REPRESENTAR A ESTA ADMINISTRACION CUANDO SEA NECESARIO EN ACTIVIDADES OFICIALES.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ARECIBO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EN EL SALON DE ACTOS EL MARTES, 8 DE JULIO DE 1997.

SECCION PRIMERA: MEDIANTE ESTA LEGISLACION QUE SE HACE FORMAR PARTE DE LA RESOLUCION NUMERO 70, SERIE: 1996-97 SE PERMITE Y AUTORIZA PARA QUE LA -OFICINA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y PRENSA- PUEDA TENER -UN VEHICULO OFICIAL ROTULADO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL ADSCRITO A ESE DEPARTAMENTO.

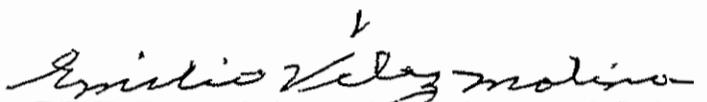
SECCION SEGUNDA: COPIAS CERTIFICADAS DE ESTA RESOLUCION SERAN ENVIADAS A LOS DEPARTAMENTOS DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y EQUIPO Y A LA OFICINA DE PRENSA PARA SU CONOCIMIENTO.

SECCION TERCERA: ESTA RESOLUCION COMENZARA A REGIR DESPUES DE SER APROBADA POR LA ASAMBLEA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE ARECIBO.

: C E R T I F I C A C I O N :

CERTIFICAMOS: QUE ESTA RESOLUCION NUMERO 4 SERIE: 1997-1998 FUE ADOPTADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ARECIBO REUNIDA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EN EL SALON DE ACTOS DE LA CASA ALCALDIA EL MARTES, 8 DE JULIO DE 1997.

Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY MUNICIPAL VIGENTE DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DE PUERTO RICO SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION AL HONORABLE ANGEL M. ROMAN VELEZ, ALCALDE DE ARECIBO PARA SU APROBACION CON SU FIRMA EN SU OFICINA EN LA CASA ALCALDIA HOY MIERCOLES, 9 DE JULIO DE 1997.

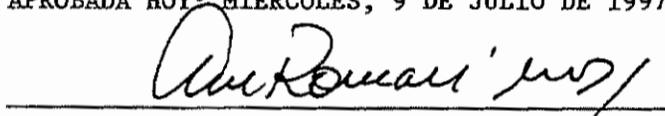


EMILIO VELEZ MOLINA
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL



LUZ NEREIDA NUÑEZ SANTIAGO
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

APROBADA HOY- MIERCOLES, 9 DE JULIO DE 1997.



HON. ANGEL M. ROMAN VELEZ M.D.
ALCALDE DE ARECIBO

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1086
-878-2299- -879-1520-
Fax 878-9554
ARECIBO, PUERTO RICO 00613

: C E R T I F I C A C I O N :

Yo, LUZ NEREIDA NUÑEZ SANTIAGO, Secetaria de la Asamblea Municipal de Arecibo, mediante la presente CERTIFICO:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la RESOLUCIÓN
Número 4, Serie: 1997-1998 según fue adoptada por la Asamblea Municipal
de Arecibo reunida en Sesión ORDINARIA celebrada en el salón de actos de
la Casa Alcaldía el día MARTES, 8 DE JULIO DE 1997 y aprobada con la firma
del Honorable Angel M. Román Vélez, M. D., Alcalde el día MIERCOLES, 9 DE JULIO
DE 1997.

Que en la adopción y aprobación de esta legislación municipal los siguientes
asambleístas VOTARON a FAVOR: EMILIO VELEZ MOLINA, HERIBERTO TORRES CORDERO,
ANA MARGARITA PAGAN TACORONTE, ISMAEL PEREZ DE JESUS, BLANCA SOTO TOLEDO, PEDRO GUZMAN,
ANDRÉS DE LEON BETANCOURT, FREDESMINDO SOTO GONZALEZ, CRISPIN MEDINA MERCADO, LEONIDES
EYES MOLINA, CARMEN SONIA BENITEZ ZAMOT, JULIO RODRIGUEZ GOMEZ, ANGEL ROMAN RAMIREZ
WILFREDO MALDONADO HEREDIA.

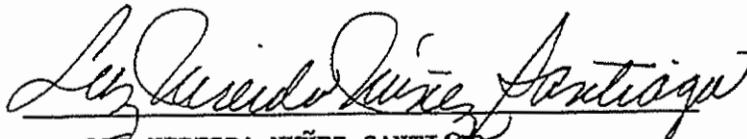
EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

EXCUSADOS: HERIBERTO RODRIGUEZ VIRUET Y JUAN NAVAS HERNANDEZ

Y, para remitir a _____,
se expide la presente CERTIFICACION que firmo y se stampa en ella el SELLO OFICIAL de
esta Corporación Municipal a los _____ días del mes de _____

Dada en Arecibo, Puerto Rico en la Oficina de la Asamblea Municipal.



LUZ NEREIDA NUÑEZ SANTIAGO
Secretaria de la Asamblea Municipal

Sello Oficial



Escudo de Arecibo

Gobierno Municipal de Arecibo
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
Apartado 1086
Arecibo, PR 00613
Tel. 879-1520 ☎ Fax 878-9554

ORIGINAL

ORDENANZA NUM. 49

SERIE: 1999-2000

~Presentada por la Comisión de lo Jurídico y Gobierno de la Asamblea Municipal~

“ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE ARECIBO PARA FIJAR RESPONSABILIDAD A TODO EMPLEADO QUE POR NEGLIGENCIA CAUSE DAÑO A LOS VEHICULOS OFICIALES DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y FIJAR RESPONSABILIDAD POR LOS BOLETOS QUE SE LE EXPIDAN POR VIOLACION A LAS LEYES DE TRANSITO DE PUERTO RICO. PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 63, SERIE: 93-94. Y PARA OTROS FINES”

POR CUANTO *La Comisión de lo Jurídico y Gobierno de la Asamblea Municipal de Arecibo se reunió el Lunes, 8 de mayo de 2000, para evaluar la Ordenanza Número 63, Serie: 1993-1994, aprobada en Sesión Ordinaria del Martes, 10 de mayo de 1994.*

POR CUANTO *Luego de evaluada esta Ordenanza, la Comisión entiende necesario que, no solamente se responsabilice a los conductores de vehículos oficiales de esta Administración Municipal por los daños causados a estos, sino que se responsabilicen también por los boletos que se le expiden a estos conductores por violación a las leyes de tránsito en Puerto Rico.*

POR CUANTO *Existen funcionarios y empleados que tienen autorización legal para utilizar vehículos oficiales que son propiedad de este Gobierno Municipal.*

POR CUANTO *Con frecuencia se han registrado accidentes automovilísticos, provocando daño y roturas costosas a los vehículos oficiales del Municipio, cuyo uso principal es para infinidad de gestiones y diligencias de gran importancia para esta ciudad.*

POR TANTO **ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE ARECIBO REUNIDA EN SESION CELEBRADA EN EL SALON DE ACTOS LOS SIGUIENTE:**

SECCIONN 1^{RA} *Para fijar como por medio de la presente se fija responsabilidad a todo empleado que por negligencia cause daño a los vehículos oficiales de esta Administración Municipal y fijar responsabilidad por los boletos que se le expidan por violación a las leyes de tránsito de Puerto Rico. Todo funcionario o empleado municipal que conduciendo un vehículo de motor propiedad del Municipio de Arecibo, provoque un accidente que le cause daño a la unidad, tendrá que responder por los costos y gastos que se incurran en la reparación del mismo. De igual forma serán responsable por los boletos que se le expidan por violación a las leyes de tránsito. Para derogar la Ordenanza Número 63, Serie: 1993-1994*

SECCION 2^{DA} *El término “Provoque”, según utilizado en la Sección Primera, significará que dicho empleado, de ser declarado culpable por un tribunal competente, o que el Municipio de Arecibo o en su defecto, la casa aseguradora del mismo tenga que reparar los daños a la otra parte según los términos de una transacción judicial o extrajudicial.*

SECCION 3^{RA} *Todo empleado que conduzca un vehículo de motor del Municipio de Arecibo, tiene que gestionar primero la autorización de un supervisor o del director de la dependencia que tiene que responder por el vehículo municipal.*

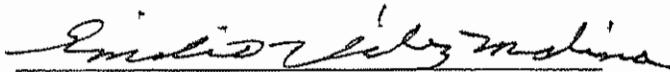
- SECCION 4^{TA}** *Será responsable por los daños, el supervisor o director que permita a un empleado municipal conducir un vehículo de motor del Municipio de Arecibo que no está autorizado en ley.*
- SECCION 5^{TA}** *Será obligación de todo empleado que sufra un accidente automovilístico, reportar el mismo dentro de las próximas doce horas, a partir de ocurrido el accidente. Esta notificación se hará a su jefe inmediato y al encargado de la propiedad.*
- SECCION 6^{TA}** *Que todo empleado que haga uso de un vehículo oficial del Municipio de Arecibo y que se le haya expedido un boleto por infracción a la ley de tránsito de Puerto Rico, será responsable de pagar dicha multa administrativa, ya sea expedida por la policía estatal o municipal.*
- SECCION 7^{MA}** *Será responsabilidad del Director de Transporte y Equipo hacer cumplir esta Ordenanza.*
- SECCION 8^{VA}** *El empleado que no cumpla con lo establecido en esta Ordenanza, el Director de Transporte y Equipo lo amonestará por escrito y al acumular tres amonestaciones en su expediente, el Director de Recursos Humanos aplicará el Reglamento Personal, según lo estipula la Ley de Personal vigente.*
- SECCION 9^{NA}** *Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir después de ser aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Angel M. Román Vélez, M.D., Alcalde de Arecibo.*
- SECCION 10^{MA}** *Copias certificadas de esta Ordenanza serán enviadas a todos y cada uno de los jefes y directores de oficinas y dependencias del Municipio de Arecibo Y demás funcionarios que corresponda.*

XXX

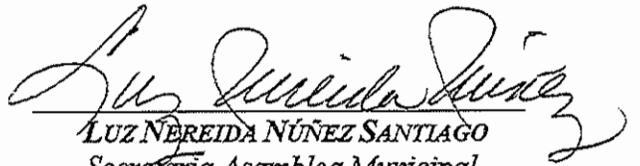
CERTIFICACION

CERTIFICAMOS: Que esta ORDENANZA NUM. 49, SERIE: 1999-2000, fue aprobada por la Asamblea Municipal de Arecibo en Sesión Ordinaria celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía el MARTES, 9 DE MAYO DE 2000.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Municipal vigente de Municipios Autónomos de Puerto Rico, se expide la presente certificación para la firma y aprobación del Hon. Angel M. Román Vélez, M.D., Alcalde de la Ciudad de Arecibo, hoy MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2000.



EMILIO VÉLEZ MOLINA
Presidente Asamblea Municipal



LUZ NEREIDA NÚÑEZ SANTIAGO
Secretaría Asamblea Municipal

APROBADA: Miércoles, 10 de mayo de 2000



ANGEL M. ROMÁN VÉLEZ
Alcalde de Arecibo



Escudo de Arecibo

Gobierno Municipal de Arecibo
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

Apartado 1086
Arecibo PR 00613
Tel. 879-1520 ☎ Fax 878-9554

CERTIFICACION

Yo, Luz N. Núñez Santiago, Secretaria de la Asamblea Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que esta que se acompaña es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA Número 49, Serie: 1999-2000, según fue aprobada por la Asamblea Municipal de Arecibo, reunida en Sesión Ordinaria celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el Martes, 9 de mayo de 2000, y aprobada con la firma del Hon. Angel M. Román Vélez, M.D., Alcalde, el Miércoles, 10 de mayo de 2000.

Que en la adopción y aprobación de esta legislación municipal, los siguientes asambleístas votaron:

A FAVOR: Hon. Emilio Vélez Molina, Hon. Blanca Soto Toledo, Hon. Ana M. Pagán Tacoronte, Ismael Pérez de Jesús, Hon. Fredesmino Soto González, Hon. Héctor A. Gabriel Rodríguez, Hon. Carmen S. Benítez Zamot, Hon. Pedro Guzmán Arce, Hon. Mariano Montero Vélez, Hon. Eliseo Sánchez Medina, Hon. Francisco H. Torres Cordero, Hon. Angel Román Ramírez, y el Hon. Wilfredo Maldonado Heredia.

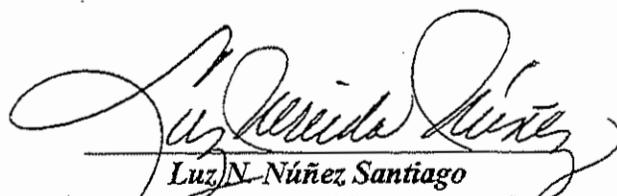
EN CONTRA:

ABSTENIDOS:

EXCUSADOS: Hon. Heriberto Rodríguez Viruet, Hon. Crispín Medina Mercado y el Hon. Julio Rodríguez Gómez

Y para remitir a _____, se expide la presente CERTIFICACIÓN, y se stampa en ella el SELLO OFICIAL de esta Corporación Municipal a los _____ días del mes de _____ de 2000.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Asamblea Municipal.


Luz N. Núñez Santiago
Secretaria Asamblea Municipal

Sello Oficial

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Arecibo
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 1086
Arecibo, P.R 00612
TEL. 879-1520 & FAX. 878-9554

RESOLUCION NUM. 2

SERIE: 2003-2004

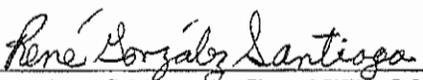
<PRESENTADO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL>

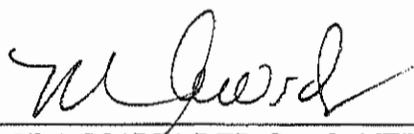
“RESOLUCION PARA ENMENDAR LA RESOLUCION #87, SERIE 2000-2001, EN SU SECCION 2DA DONDE SE AUTORIZA EL USO DE 24 HORAS Y 365 DIAS AL AÑO DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES ASIGNADOS A LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS Y FUNCIONARIOS QUE SE DETALLAN”.

- POR CUANTO:** La Resolución #87, Serie 2000-2001 adoptada el 8 de mayo de 2001 se estableció con el fin de autorizar el uso de 24 horas y 365 días al año de los vehículos municipales asignados a los departamentos municipales.
- POR CUANTO:** Debido a la necesidad que tiene de vehículos la oficina del Alcalde se cambia en la sección 2da de dicha Resolución el punto número 2 que debe decir lo siguiente: “2. un vehículo para uso de la Oficina del Alcalde para Ayudante Especial”.
- POR TANTO:** **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO REUNIDA EN SESION ORDINARIA EL MARTES 8 DE JULIO DE 2003 TALES EFECTOS, LO SIGUIENTE:**
- SECCION 1^{RA}:** Enmendar en la Sección 2da de la Resolución #87, Serie 2000-2001 donde se autoriza el uso de 24 horas y 365 días al año de los vehículos municipales asignado a diferentes departamentos municipales y añadir un vehículo para la Oficina del Alcalde para uso de Ayudante Especial.
- SECCION 2^{DA}:** Todos los demás POR CUANTO y secciones quedarán inalteradas y seguirá según redactada, excepto por el primer POR CUANTO establecido en esta Resolución.
- SECCION 3^{RA}:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Lcdo. Frankie Hernández Colón, Alcalde.
- SECCION 4^{TA}:** Copias certificadas de esta Resolución serán enviadas a el Departamento de Transporte, Encargado de la Propiedad, Departamento de Finanzas, Auditoría Interna y Oficina del Alcalde.

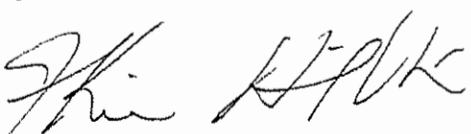
CERTIFICACION

CERTIFICAMOS: QUE ESTA RESOLUCION NUMERO 2, SERIE: 2003-2004
FUE ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
ARECIBO REUNIDA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EN
EL SALON DE CONFERENCIAS DE HEAD START MARTES, 8
DE JULIO DE 2003. Y DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN LA LEY MUNICIPAL VIGENTE DE MUNICIPIOS
AUTONOMOS SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EL
HON. FRANKIE HERNANDEZ COLON, ALCALDE PARA SU
APROBACION.


RENE GONZALEZ SANTIAGO
Presidente Legislatura Municipal


SRA. MARIA DEL C. ACEVEDO
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA: jueves, 10 de julio de 2003


LCDO. FRANKIE HERNANDEZ COLON
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1086
ARECIBO, P.R. 00613
TEL. 879-1520 FAX 878-9554

*** CERTIFICACION ***

Yo, **MARIA DEL C. ACEVEDO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 2**, Serie: 2003-2004, según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en **Sesión Ordinaria** celebrada en el Salón de Conferencias de Head Start, el día **Martes, 8 de julio de 2003**, y aprobada con la firma del Lcdo. Frankie Hernández Colón, Alcalde, el **Jueves, 10 de julio de 2003**.

Que en la adopción y aprobación de esta legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

A FAVOR: Hon. René González Santiago, Hon. Ervin Sánchez del Toro, Hon. Tomás Candelaria Nieves, Hon. Ana Haydeé Benítez Zamot, Hon. Luis R. Ramos Navarro, Hon. José N. Fernández Ruiz, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Wilfredo Quiñones Padilla, Hon. Juan Abreu García, Hon. Miguel Narváez Montijo, Hon. Luz M. López García, Hon. Wilfredo Bermúdez López.

EN CONTRA: -0-

ABSTENIDOS: Hon. José A. Marrero Nieves.

EXCUSADOS: Hon. Francisco H. Torres Cordero, Hon. David G. Nolla Breunig.

Y, para remitir a _____, se expide la presente **CERTIFICACION** que firmo y estampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los _____ días del mes de _____ de _____.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.



Sra. María del C. Acevedo
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL